

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21860 *RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras del Estado de Andalucía, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Modificado número 2 del proyecto 1-GR-277».*

La extinguida Séptima Jefatura Regional de Carreteras de Málaga, por resolución de 2 de marzo de 1979, en procedimiento de urgencia, acordó publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras «1-GR-277. Acondicionamiento de la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Término municipal: Almuñécar, provincia de Granada».

A su vez, el actualmente extinguido Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Carreteras de Málaga, a la vista del proyecto modificado número 1 de las mencionadas obras, por Resolución de 25 de marzo de 1985, acordó publicar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la modificación, señalando los días 4, 5, 11 y 12 de junio de 1985 para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas de nueva ocupación, o cuya superficie afectada había cambiado.

Vistas las modificaciones introducidas por el proyecto modificado número 2 (clave 1-GR-277.M) de las obras de referencia, aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de abril de 1986, esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Levantar actas previas de aquellas fincas de nueva ocupación o cuya superficie afectada ha cambiado.

Segundo.-Publicar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideab», de Granada, en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y del Ayuntamiento de Almuñécar.

Tercero.-Señalar el día 22 del próximo mes de septiembre, a las diez treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Subdemarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 28 de julio de 1986.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.

RELACION DE AFECTADOS POR EL MODIFICADO NUMERO 2 DEL PROYECTO «1-GR-277»

Término municipal de Almuñécar

Número de finca: 44.

Nombre y apellidos: Herederos de don Ramón Vigo Juárez.
Tipo: Solar. Superficie a expropiar en más: 153 metros cuadrados.

Granada, 28 de julio de 1986.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-13.490-E (62890).

21861 *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Mejora local 1-MA-341.2. 1-GR-276.2. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Tramo: Término municipal de Almuñécar».*

La extinguida 7.ª Jefatura Regional de Carreteras de Málaga, por Resolución de 28 de septiembre de 1978, en procedimiento de

urgencia, acordó publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras «1-MA-341, 1-GR-276. Acondicionamiento carretera N-340 de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Tramo: Nerja-Almuñécar. 3.º B. Término municipal de Almuñécar, provincia de Granada», iniciando así expediente de expropiación forzosa con señalamiento de fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos.

Con relación a las referidas obras, la Dirección General de Carreteras, por Resolución de 10 de febrero de 1986, aprobó el proyecto complementario consistente en variación de trazado, como mejora local con clave 1-MA-341.2, 1-GR-276.2, en base a cuyo proyecto esta Subdemarcación en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y siguiendo el mismo procedimiento de urgencia, ha resuelto:

Primero.-Publicar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideab», de Granada, en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.-Señalar el día 22 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Almuñécar -sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario-, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Subdemarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 31 de julio de 1986.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-13.491-E (62891).

RELACION DE INTERESADOS QUE SE CITA

Núm. de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie a expropiar m ²
42	Doña María Luisa, don Miguel y doña Olga Ruiz Peralta ...	Almendros ...	325
48	Don José A. Ruiz Peralta ...	Almendros ...	545
49	Don Joaquín Peralta Domínguez ...	Almendros ...	1.055
50	Don Joaquín y don Pedro Peralta Domínguez ...	Almendros ...	215
51	Doña Teresa Peralta Domínguez ...	Almendros ...	220

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21862 *ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se rectifica la de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se aprueba la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica que pueden acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (provincias de Albacete, Avila, Cáceres, Navarra, Palencia y Salamanca).*

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de mayo de 1986, aprobó la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (provincias de Albacete, Avila, Cáceres, Navarra, Palencia y Salamanca).

Advertidos errores en el anexo de dicha Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, del siguiente día 16, páginas 17530 a 17536, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 17531Provincia de Albacete

- Donde dice:	16	EKUMENE	ALBACETE	2	0	0	SINGL.	
debe decir:	16	EKLMEÑE	ALMANSA	2	0	0	SINGL.	DISP. ADIC. 6 RD. 2377/85

Página 17532Provincia de Cáceres

-Donde dice :	16	INMACULADA CONCEPCION	NAVALMORAL D LA NATA	0	9	0	GENER.	
Debe decir :	16	INMACULADA CONCEPCION	NAVALMORAL D LA NATA	0	9	0	GENER.	
-Donde dice:	23	SAN JOSE	PLASENCIA	0	8	0	GENER.	
debe decir:	23	SAN JOSE	PLASENCIA	0	9	0	GENER.	
- Donde dice:	24	SANTISIMA TRINIDAD	PLASENCIA	0	16	0	SINGL.	ART. 17B. RD. 2377/85
debe decir:	24	SANTISIMA TRINIDAD	PLASENCIA	0	16	0	SINGL.	
- Donde dice :	27	LA SALLE SANTIAGO STA. MARGA.	TRUJILLO	0	8	0	SINGL.	
debe decir:	27	LA SALLE SANTIAGO STA. MARGARITA	TRUJILLO	0	8	0	SINGL.	ART. 17B. R.D. 2377/85

Página 17534Provincia de Navarra

- Donde dice :	34	SAN MIGUEL DE ARALAR	PAMPLONA	0	3	0	GENER.	ART. 17B. R.D. 2377/85
debe decir:	34	SAN MIGUEL DE ARALAR	PAMPLONA	0	3	0	GENER.	ART. 17 A y B RD. 2377/85

Provincia de Palencia

- Donde dice:	3	LA MILAGROSA	BALTANAS	0	6	0	GENER.	
debe decir:	3	LA MILAGROSA	BALTANAS	0	6	0	GENER.	ART. 17 AyB RD2377/85
- Donde dice:	5	NTRA.SRA. DE BELEN	CARRION DE LOS CONDES	0	4	0	SINGL.	ART. 17B. RD 2377/85
debe decir:	5	NTRA.SRA. DE BELEN'	CARRION DE LOS CONDES	0	4	0	SINGL.	ART. 17 AyB RD.2377/85

Página 17535

- Donde dice:	20	RECINA MUNDI	SALDAÑA	0	8	0	GENER.	
debe decir:	20	RECINA MUNDI	SALDAÑA	0	8	0	GENER.	ART. 17 B RD.2377/85

Provincia de Salamanca

- Donde dice:	2	SALTO DE ALDEDAVILA	ALDEDAVILA	0	2	0	SINGL.	
debe decir:	2	SALTO DE ALDEDAVILA	ALDEDAVILA	0	2	0	SINGL.	DISP. ADIC. 2 RD.2377/85

Página 17536

- Donde dice:	30	ANTONIO MACHADO	SALAMANCA	0	4	0	SINGL.	ART. 17 B. RD.2377/85
debe decir:	30	ANTONIO MACHADO	SALAMANCA	0	4	0	SINGL.	ART. 17 AyB RD.2377/85
- Donde dice:	34	SALTO DE SAUCELLE	SAUCELLE	0	1	0	SINGL.	
debe decir:	34	SALTO DE SAUCELLE	SAUCELLE	0	1	0	SINGL.	DISP. ADIC. 2 RD.2377/85
- Donde dice:	37	SALTO DE VILLARINO	VILLARINO DE AIRES	0	2	0	SINGL.	
debe decir:	37	SALTO DE VILLARINO	VILLARINO DE AIRES	0	2	0	SINGL.	DISP. ADIC. 2 RD.2377/85

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de julio de 1986.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MARAVALL HERRERO